



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 10 AGO 2026

Expte. N° 93/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones, la Resolución R-N° 0014-2026 de fecha 18 de febrero de 2026 y su rectificatoria Resolución R-N° 0112-2026; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se otorga a estudiantes de intercambio internacional seleccionados en los PROGRAMAS DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) mensuales por estudiante, de marzo a junio de 2026, en concepto de Beca para cubrir los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario.

QUE además en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0014-2026 se indicó la partida presupuestaria del gasto en la U.P. "16-07-02-Contraparte Movilidad".

QUE de acuerdo a las autorizaciones realizadas, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD informa que la imputación de dicho gasto debe adecuarse a las siguientes partidas presupuestarias: A.16.07.02 - Contraparte Movilidad, A.16.12.12 - 5% Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) Inst Doble Dependencia - CONICET-UNSa, y R.16.12.12 por las sumas indicadas para cada caso.

Por ello, atento a lo solicitado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0014-2026 de fecha 18 de febrero de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

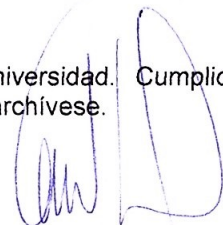
"ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las siguientes partidas presupuestarias:

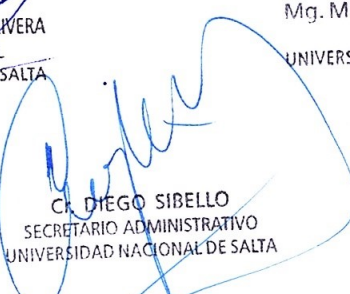
- A.16.07.02 - Contraparte Movilidad, PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00);
- A.16.12.12 - 5% Servicios Tecnológicos de Alto Nivel (STAN) Inst. Doble Dependencia - CONICET-UNSa, PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO CON 21/100 (\$ 3.395.035,21)
- R.16.12.12 PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$ 3.804.964,79)."

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0766-2026